



## COMUNICADO GENERAL N° 18-2020 - IEP BELÉN

Estimado Padre de Familia: mediante la presente le enviamos un saludo cordial y a la vez esperando que en cada hogar su familia se encuentre bien le manifestamos nuestros mejores deseos, esperando que Dios nos proteja en todo momento. Le comunicamos lo siguiente de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1476 donde refiere las MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE USUARIOS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19:

- COMUNICADO GENERAL N° 17-2020:** De acuerdo al Comunicado General N° 17-2020 –IEPBELÉN con fecha 28 de abril del 2020, respecto al tema de las pensiones y entre otros de interés general para comunidad educativa, se hizo la extensión de dicho comunicado.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1476:** De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1476 del 05 de mayo, detallamos la estructura de costos:

ESTRUCTURA FIJA IEP BELEN SAC	Composición promedio Mensual (S/)	Composición promedio Mensual Emergencia Sanitaria(S/)
Remuneración o contraprestación total (1 y 2)	94,800.00	56,880.00
Remuneración o contraprestación por planilla (1)	59,226.00	35,535.60
Remuneración o contraprestación recibo por honorarios (2)	35,574.00	21,344.40
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud personal docente	5,330.34	3,198.20
Gasto en materiales para uso de docentes de áreas de: Arte, Educ. Física, Música, Activ. regulares y eventos, entre otros	3,060.70	-
Gasto en materiales para uso del personal administrativo tales como: thoner, hojas bond, tintas, útiles de escritorio, entre otros	1,624.50	-
Servicios básicos de agua	1,190.00	595.00
Servicios básicos de luz	1,183.40	591.70
Servicio de telefonía e internet	400.00	400.00
Servicio de Asesoría y Contabilidad	700.00	700.00
Servicio de Infocorp	289.10	289.10
Comisiones BCP por cuenta recaudadora	2,520.00	2,520.00
Derechos o licencias para uso de plataformas intranet	450.00	450.00
Alquiler de locales	12,000.00	12,000.00
Renta por Alquiler o Arrendamiento	600.00	600.00
Impuesto predial/arbitrios	980.90	980.90
Servicio Extintores y Fumigación	162.50	162.50
Servicio COE implementación	43.50	-
Gasto Servicio de limpieza y otros gastos vinculados	450.90	-
Servicio de mantenimiento de infraestructura	83.30	-
Compra y servicio de mantenimiento de equipamiento	2,338.80	-
Gastos vinculados al mantenimiento de infraestructura	823.00	-
Gastos vinculados al mantenimiento de equipamiento	911.20	-
Servicio de mano de obra en gasfitería, electricista entre otros	2,835.60	-
Publicidad y merchandising institucional	510.70	510.70
Depreciación de inmueble (local educativo)	-	1,200.00
Impuesto a la Renta	2,000.00	2,000.00
Otros gastos vinculados a la prestación del servicio como Transporte	365.70	-
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA</b>	<b>134,454.14</b>	<b>80,678.10</b>
	<b>Diferencial</b>	<b>S/ 53,776.04</b>
	<b>Porcentual</b>	<b>40.00%</b>

### 3. RESPECTO A LOS PAGOS DE LAS MENSUALIDADES:

- El porcentaje de reducción de las mensualidades en este período a distancia será del **40% de descuento**, es decir el padre de familia sólo abonará el 60% de la mensualidad.

CONCEPTO	MONTO (en nuevos soles)
Mensualidad Regular 2020	S/. 410.00
<b>Nueva Mensualidad por clases a distancia con descuento</b>	<b>S/. 246.00 (*)</b>

(\*) Hasta nueva disposición del MINEDU, en el supuesto cambien las clases a distancia por clases presenciales.

- Respecto al pago de las mensualidades de acuerdo con la estructura de costos de la Institución es importante mencionar a toda la comunidad educativa que toda Institución Educativa Privada realiza sus costos en base a los meses de servicio.
  - Se anexa también la Adenda al Contrato de Matricula 2020.
  - Por lo que, el contrato de matrícula 2020 realizado en los meses de enero y febrero, para los padres de familia que continúen, sufrirá la variación con los nuevos costos mencionados anteriormente. Y para aquellos padres de familia que no se encuentren en la situación económica de aceptar la propuesta pueden resolver el contrato y se procede a devolver de manera proporcional al tiempo de permanencia del estudiante, dentro del plazo de treinta días calendarios contados desde la resolución del contrato.
- ACCESO A LA PLATAFORMA DE INTRANET 2020:** La Institución ha habilitado desde el día hoy, 12 de mayo, el acceso a la plataforma de Intranet mediante la página web del colegio. La clave y contraseña del ingreso de los estudiantes es el número de DNI del estudiante. Para cualquier coordinación con su Tutor(a) o auxiliar del nivel.
  - PUBLICACIÓN DE LISTA DE AGENDA TELEFÓNICA DE DOCENTES, AUXILIARES, COORDINADORES:** La Institución publicó en la página web del colegio la *lista de contacto* de todos los docentes y coordinadores para brindar información. Solicitamos a los padres de familia actualizar su número telefónico para tener una mejor comunicación entre padres de familia y docentes. A la vez solicitamos a todos los padres de familia respetar los horarios de atención de cada docente o personal del colegio, el mismo que se publicará.
  - RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES** La Institución estará haciendo la devolución de los útiles escolares, textos, cuadernos, entre otros materiales a los padres de familia cuando culmine el período de cuarentena decretada por el Gobierno Central y/o Minedu.

Finalmente, agradecemos a todos los padres de familia que continúan, a pesar de las dificultades que pasamos, nos brindan su confianza y respaldo. Nos despedimos deseándole lo mejor a cada una de las familias, que Dios nos proteja y bendiga en todo momento.

**Atte.**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "BELÉN"**

## **ADENDA AL CONTRATO DE MATRICULA POR SERVICIOS EDUCATIVOS**

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Matricula por Servicios Educativos 2020, que celebran de una parte: La Institución Educativa Particular "BELÉN", con R.U.C. N° 20602124381, con domicilio legal en la Calle Teniente Carlos Jiménez Mz. Y Lote 4 La Campiña - Chorrillos; a quien en adelante se le denominará LA INSTITUCIÓN. Y, de la otra parte: El(la) señor(a).....

..... identificado(a) con D.N.I. N°..... con domicilio legal para los efectos de este contrato en

..... con correo electrónico.....; a quien en adelante se le denominará EL PADRE o APODERADO. De acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERA:** Con fecha de marzo 2020, las partes celebraron un Contrato de Servicios Educativos, en virtud del cual LA INSTITUCIÓN se obligó a prestar sus servicios educativos, a favor de.....

....., en el.....grado/año del nivel....., hijo/a del EL PADRE O APODERADO, durante el año escolar 2020.

**SEGUNDA:** En virtud del estado de emergencia nacional, por el brote del COVID-19, y a fin de evitar cualquier situación que exponga a los estudiantes al riesgo de contagio y propagación, con *Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU*, se dispuso la suspensión del servicio educativo hasta el 30 de marzo de 2020. Posteriormente, mediante *Decreto Supremo N° 044-2020-PCM* (de fecha 15 de marzo de 2020), el gobierno declaró el estado de emergencia nacional, disponiéndose además el aislamiento social obligatorio (inicialmente hasta el 30 de marzo de 2020). En este contexto mediante *Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU*, se estableció que la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional, se reiniciarían el 04 de mayo de 2020; sin embargo, ante el avance acelerado de la pandemia, el gobierno ordenó la suspensión indefinida del servicio educativo presencial, reemplazándolo por la modalidad a distancia, emitiendo la *Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU*, en la que se ha establecido las orientaciones pedagógicas, para brindar un servicio educativo a distancia durante el presente año escolar 2020. De manera que, ante la IMPOSIBILIDAD de que el servicio educativo se preste DE FORMA PRESENCIAL, por las circunstancias expuestas, tiene que REEMPLAZARLA por la MODALIDAD A "DISTANCIA"; de manera que las partes de común acuerdo vienen a realizar las precisiones y modificaciones al contrato de servicios educativos primigenio, respecto a forma como se brindará el servicio educativo a distancia.

Según el *Decreto Legislativo N° 1476*, que hace referencia a la propuesta de modificación del contrato, siendo en este caso la presente adenda; el mismo que tiene que ser comunicado al EL PADRE o APODERADO dentro de los plazos respectivos.

### **OBJETO ADENDA**

#### **TERCERA:**

Por el presente documento las partes acuerdan, reemplazar el servicio educativo presencial por la modalidad a distancia, de forma INDEFINIDA. En caso el gobierno decrete el retorno de las clases presenciales, automáticamente el servicio debe prestarse de forma presencial.

**CUARTA:** Las partes precisan que la suspensión del servicio educativo presencial se debió a la pandemia originada por el COVID-19, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, y no por causas imputables a LA INSTITUCIÓN; la que por lo tanto no tiene ningún tipo de responsabilidad civil, conforme al artículo 1317 del Código Civil.

**QUINTA:** Asimismo, las partes acuerdan, cambiar las condiciones económicas del servicio educativo, reajustando las pensiones de enseñanza; modificando el literal b) de la cláusula sexta, que regirán a partir de la fecha de suscripción del presente documento, con el tenor siguiente:

## RETRIBUCION DEL SERVICIOS

### SEXTA:

- Desde el 28 de abril del 2020 nuestra INSTITUCIÓN propuso a EL PADRE o APODERADO un nuevo monto de las mensualidades (descuento del 40% del valor mensual) mediante el Comunicado General N° 17-2020-IEPBELEN.
- Ante la actual disposición del gobierno, según el *Decreto Legislativo N° 1476*, mediante nuestros costos fijos y variables se retribuye el descuento por modalidad de distancia reafirmamos el monto de descuento del 40% de marzo a diciembre 2020.
- Asimismo, el servicio educativo tiene como valor mensual, el que se indica en el siguiente cronograma de pagos, el cual deberá ser pagado, oportunamente en las fechas y montos, por el espacio de diez (10) meses:

### CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	Fecha de Vencimiento	Monto Clases Presenciales	Monto Clases a Distancia
1	31 de marzo	S/. 410.00	S/. 246.00
2	30 de abril	S/. 410.00	S/. 246.00
3	31 de mayo	S/. 410.00	S/. 246.00
4	30 de junio	S/. 410.00	S/. 246.00
5	31 de julio	S/. 410.00	S/. 246.00
6	31 de agosto	S/. 410.00	S/. 246.00
7	30 de setiembre	S/. 410.00	S/. 246.00
8	31 de octubre	S/. 410.00	S/. 246.00
9	30 de noviembre	S/. 410.00	S/. 246.00
10	22 de diciembre	S/. 410.00	S/. 246.00

**SETIMA:** Se precisa que, los reajustes referidos en la cláusula anterior, están condicionados a que el servicio educativo se brinde a distancia. En el probable caso que, por disposición del gobierno, se retomen las clases presenciales, a partir del mes en que se dicte y ejecute esta medida, el valor de la pensión regresará a ser el monto que se pactó en el contrato primigenio objeto de adenda.

**OCTAVA:** En todo lo demás quedan vigentes las diferentes estipulaciones del Contrato de Servicios Educativos, objeto de adenda, constituyendo la presente su complemento.

**NOVENA:** De acuerdo a esta nueva modalidad de educación, clases a distancia, la INSTITUCIÓN hará el uso de los medios tecnológicos propios y de libre acceso (intranet, página web institucional, aula virtual, internet, plataformas, aplicativos, entre otros) por lo tanto, la Institución, garantizará la realización de las actividades a través de los medios mencionados anteriormente, sujeto a la saturación de la red, uso de datos y exceso de ancho de banda.

En señal de conformidad, los contratantes firman el presente documento, el 12 de mayo del 2020.

IEP BELEN SAC

\_\_\_\_\_  
Firma Padre o Apoderado

DNI: \_\_\_\_\_